



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1019** DE 2022(**28 MAR 2022**)

Por la cual se da por terminada la designación de la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y es designada a otro servidor público del Ministerio del Trabajo

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto No. 2489 de 2006, el Decreto No. 4108 de 2011, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y la Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021, se establecieron los lineamientos para asignar a los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales y del Nivel Central, exceptuando Secretaria General y sus dependencias y el Despacho del Ministro y sus dependencias.

Que de acuerdo con lo establecido en la mencionada Resolución, el Ministerio del Trabajo adelantó el Proceso de Designación de Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, para ochenta y un (81) Coordinaciones, de las cuales, sesenta y cinco (65) corresponden a Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, y dieciséis (16) corresponden al Nivel Central.

Que conforme al resultado del proceso de designación de coordinadores, se expidió la Resolución No. 0733 del 09 de marzo de 2022, por medio de la cual se designó a la servidora pública **GINA TATIANA VESGA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.785.900, quien actualmente desempeña el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14, la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2022, la servidora pública en mención presentó renuncia voluntaria a la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca.

Que por lo expuesto anteriormente, se procedió a validar la totalidad de servidores públicos que cumplieron con los requisitos estipulados en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021, para el código de postulación No. 004, correspondiente al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, encontrando que la servidora pública **BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.772.253, quien actualmente desempeña el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14, en la Dirección Territorial Arauca, cumple con los requisitos para la designación de la función de dicha Coordinación.

Que dando estricto cumplimiento de meritocracia, fundamentado Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021, y atendiendo los términos del Artículo 9 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 8 del Decreto No. 2489 de 2006, la servidora pública relacionada a continuación, será designada como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, en reemplazo de la servidora pública **GINA TATIANA VESGA PEREZ**.

2022

Continuación de la Resolución "Por la cual se da por terminada la designación de la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y es designada a otro servidor público del Ministerio del Trabajo"

CÓDIGO OFERTADO	DIRECCION TERRITORIAL / NIVEL CENTRAL	GRUPO INTERNO DE TRABAJO AL CUAL SE DESIGNARÁ LA COORDINACION	CEDULA DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO AL CUAL LE SERA DESIGNADA LA COORDINACION
004	DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN.	1.116.772.253	BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA

Que mediante Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021, en su Artículo Octavo, se informa que los servidores públicos que se encuentren desarrollando la función de coordinación deberán presentar un informe de su desempeño y del desempeño de su equipo de trabajo cada seis meses al Jefe Inmediato con copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Que en el Artículo Noveno de la Resolución citada en el párrafo anterior, se estipuló que la duración de la designación de la función de Coordinador será por el tiempo máximo de dos (2) años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto No. 961 del 22 de agosto de 2021, los empleados de los Ministerios que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Terminación. Dar por terminada la designación de funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, del Ministerio del Trabajo, a la servidora pública **GINA TATIANA VESGA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.785.900, designada mediante Resolución No. 0733 del 09 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designación. Designar a la servidora pública **BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.772.253, quien actualmente desempeña el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, del Ministerio del Trabajo, en reemplazo de la servidora pública **GINA TATIANA VESGA PEREZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocimiento. Reconocer a la servidora pública **BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.772.253, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de su asignación básica mensual, del empleo que esté desempeñando, por el tiempo que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, en reemplazo de la servidora pública **GINA TATIANA VESGA PEREZ**.

ARTÍCULO CUARTO. – Duración. La duración de la designación de la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, de la servidora pública **BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA**, será por el tiempo máximo de dos (2) años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Noveno de la Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021.

1019

28 MAR 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2022 HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se da por terminada la designación de la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y es designada a otro servidor público del Ministerio del Trabajo"

ARTÍCULO QUINTO. – Terminación de la designación. La designación de la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, de la servidora pública **BLANCA CECILIA ALVAREZ COLINA**, se podrá dar por terminada por alguno de los motivos establecidos en los Artículos Décimo y Decimo Primero de la Resolución No. 0996 del 11 de mayo de 2021 o aquellas que la modifiquen o adicione.

ARTÍCULO SEXTO. – Evaluación. La servidora pública en mención deberá presentar un informe de su desempeño y del desempeño del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, de la Dirección Territorial Arauca, cada seis (6) meses al Jefe Inmediato con copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicación. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2022

EFVANNI PAOLA PALMARIN Y PENARANDA
Secretaria General del Ministerio del Trabajo

Elaboró: Deissy P.
Revisó: Lina A.
Aprobó: J. Silva / Efvanni P.